

DCXLVII

CARTA QUE PERO GARCÍA ESCRIBIÓ A S. M., INFORMÁNDOLE DE LO QUE
SUCEDÍA EN LA PROVINCIA DE NICARAGUA. FUÉ ESCRITA EN LA CIU-
DAD DE LEÓN, EL 10 DE FEBRERO DE 1545. [Archivo General de
Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 52.]

/al dorso:/ Nicaragua a su majestad 1545
Leon a 10 de hebrero. †

A la S.C.C. Magestad del Enperador Rey nuestro señor
En el consejo de las yndias.

/f.º 1/ †
S. C. C. Magestad

vna de las cosas mas deseadas que los subditos y vasallos de
vuestra magestad en estas partes deseamos es la rretitud de la
justicia y por esta decendio Dios al mundo para pagar con su pre-
çiosa sangre la libertad que ya teniamos perdida por solo vn bo-
cado y pues aquel que nos dio la libertad la dexo encomendada
y encargada a dos que son Vuestra Sacra Catolica Magestad para
lo temporal y a su Santidad para lo espiritual y pues la amo Dios
justo es la deseemos nosotros por que donde no ay justicia no
ay vien no ay quietud no ay seguridad y finalmente no ay rre-
publica porque donde carecen de todo esto se puede llamar y con
rrazon rreyno diuiso que por tal emos tenido esta misera tierra
despues que por nuestros pecados fue Dios servido que nos cu-
piese en suerte rrodrigo de contreras por governador que fue
causa que abriese la boca de otro balan que en lugar de vendi-
cion se tornase maldicion que por dar a vno salpicase en tantos
huerfanos biudas como en estas partes ay porque a la sazón que
rrodrigo de contreras enpeço a gobernar en esta tierra o por me-
jor dezir a destruyrta fueron tantos los desaguizados y malos tra-
tamientos que en la tierra hazia a los conquistadores y vezinos
della que ni los rrelijiosos en sus monesterios ni los vezinos en
sus casas osavan estar y de aqui vino que hallandose aqui fray
bartolome de las casas y viendo que por sus exortaciones y rrue-
gos no se apartava de su mal proposito acuerdo de henchir el cost-
tal desta tierra y de todas las demas y de yrlo a vaziar y a de-
rramar a los pies de vuestra Sacra Catolica Magestad para que

viendo lo proveyese del remedio necesario a tan gran sujecion y como ya Dios permitiese que los subditos no recibiesen tan crueles castigos puso en coraçon a Vuestra Sacra Catolica Magestad para embiar el remedio y no tan solamente a esta provincia pero generalmente a todas estas partes y fue tal que a no venir tam ayna /f.º 1 v.º/ no fuera mucho que este governador que nos cupo por suerte se tornara otro silla romano porque aviendo ydo rrodrigo de contreras preso por el santo ofiçio de la ynquision en muy breve tiempo le vimos bolver suelto y tan sueto que nos vuiera costado caro a todos los de la tierra porque vn yerno suyo y thesorero de vuestra sacra catolica magestad avnque con verdad mas lo a sido suyo por quel se a dado tan buena maña en guardar la hazienda real que no hay hombre que de fee della ni donde la tiene y este mientras rrodrigo de contreras fue a españa preso como tengo dicho se alço por governador desta tierra tiranicamente y con el poder y pujança que tenia de muchos bagamundos que a tal tiempo no faltan ynquirio de saver quien eran los testigos que avian depuesto contra su suegro tomado los procesos a los notarios como mas largamente vuestra sacra catolica magestad vera por los procesos que sobre ello se an hecho a que me refiero y fue tal este alboroto y de tal suerte que fue cavsya de morir seys hombres entre los quales mataron vn frayle de misa de la horden de los françisco questava dentro del monesterio de nuestra señora de la merçed desta çibdad y fue muerto de vna saetada y otro lego de otra saetada y quatro onbres fueron ahorcados y hechos quartos y quando los ahorcavan dezian que morian en favor de la sancta ynquision y despues de puestos por los caminos encima de las caveças dellos fueron vistas lumbres y como se enpeçase a divulgar esta maravilla las caveças fueron quitadas no saviendo por quien porque nunca mas las pudieron hallar los Reverendos padres de nuestra señora de la merçed que enterraron los huesos dellos por mandado de vn juez de comision enbiado de la avdiencia real de panama que mando que por aver sido mal e ynjustamente muertos fuesen enterrados todo esto suçedio porque saviendo el dean don pedro de mendavia como avia ynquirido los testigos de su suegro ya dichos y avida ynformaçion dello le vino a prender y como era governador hecho por su avtoridad y tiranicamente tuvo neçe-

sidad de favor y para esto lo pidio a la çibdad de granada el qual vino y lo prendio y lo metio en el monesterio de nuestra seõora /f.º 2/ de la merçed ques en el cavo donde el podra estar mas seguro por ques casa fuerte toda de piedra y otro dia por la maõana que era de pascua despiritu sancto para que mejor se çelebrase la fiesta se mando apregonar por toda esta çibdad que saliesen todos los vezinos y moradores desta çiudad y llamando con mandamientos los hombres de la mar y otras villas que a la sazõn estavan en esta çiudad por ser dia de pascua para que rrocasen la casa y monesterio o diesen al thesorero y lo peor desto es que era mandado por vna mujer para mas mengua de todos los hombres de la tierra y menospreçio del cavildo de la çibdad que representava y rrepresenta vuestra sacra catolica magestad y que en esto no osasen hazer sino lo que les mandava su mujer de rrodrigo de contreras y como de pura verguença de verse tratar mal asi los vezinos como toda la otra gente determinavan por no oyr a vna mujer semejantes palabras de derrocar la yglesia o morir para sacarle a su yerno questava preso por la santa ynquisicion y el dean viendo tantos escandalos y que no tenia ningun favor vuo ratos y debaxo de juramento en el ara cosa grande que sobrello no se haria mal tratamiento a nadie de los que avian venido con el dean y debaxo desto fue suelto el thesorero el qual no tan solamente prendio y ahorco y desquartizo y desterro todos los que pudo aver mas tambien al mesmo dean prendio y lo enbio a esos rreynos en vnos grillos todas estas cosas ynvitisimo seõor y otras que en otras partes an acaesçido de pensar lo que en ellos gobierna que esto que tienen es perpetuo y que nunca les a de faltar y pareçeme a mi por lo mucho que e visto que ellos tienen rrazon porque de todas las cosas acaeçidas en estas partes an sido muchas y muy rrigurosas y muy poquito el castigo y esto viene de poder mas el oro y el que gobierna que no toda la verdad ni la rrepublica con ella y ya que vuestra sacra magestad embio vn juez de residencia y tal que aser mejor no valia nada y con todo esto por ser bueno y por hazer rreta la justicia y tener deseo de hazerla al tiempo que mas vina andava la rresidencia y descubriendose las maglinidades /f.º 2 v.º/ que tanto tiempo avian estado ençerradas y los agraviados deseando ver el fin tal deseado repentinamente y por donde no se penso

vino vn mandado del presidente y oydores de la avdiencia rreal de los confines para que el liçenciado diego de herrera juez de residencia embiado por vuestra sacra catolica magestad a esta governaçion para que la tomase a rrodrigo de contreras governador que avia sido no enbargante esto fue llamado para que se fuese a residir al avdiencia de los confines y fue tal el mandado que no pudo hazer el juez otra cosa sino yrse luego y dexar mucho numero de procesos por sentençiar que no fueron parte requerimientos asi de los que trayan pleytos como hecho o al cabildo para que estorvasen al dicho juez no se fuese hasta dar fin y sentençiar todo lo proçesado y el escusandose con dezir que su rrey le enbiava a llamar y que no podia hazer otra cosa desta manera ynvitissimo señor se quedo por acabar lo por vuestra sacra magestad mandado y los vasallos de vuestra sacra magestad sin aver cumplimiento de justiçia antes esperando de reçeibir cada día mas molestias e agravios de manera que lo presente que agora a pasado vuestra sacra magestad sera ynformado que lo de antes que en esta tierra avia suçedido no eran parte los vezinos para hazer saver a vuestra sacra magestad lo que pasava en esta tierra porque el que governava tenia debaxo de su mano y de su llave el cavildo de la çibdad y los puertos de mar y caminos de la tierra de manera que sino fuese lo que el enviava a españa otra cosa no avia de salir de la tierra y por miedo de no ser mal tratados y desposeydos de las merçedes que vuestra sacra magestad haze a los que en estas partes bivimos consintian antes padescer que verse desterrados de sus mujeres y hijos lo qual y lo que mas encargado el traya en sus provisiones era el buen tratamiento de los conquistadores y antiguos pobladores y casados los quales como de vuestra sacra magestad son encomendados y encargado el buen tratamiento estos traen /f.º 3/ ellos desde alla por enemigos capitales porque ellos no viere a estas partes por servir a Dios ni a vuestra magestad sino por su puro ynterese porque a estas partes vienen a pagar lo que en españa deven vienen a hazer rricos sus parientes vienen a casar sus hijas y criadas y todo con los yndios de vuestra magestad y con el sudor de los que an conquistado la tierra y derramado su sangre y quitandolos a los que sujetaron la tierra al servicio de Dios y de vuestra sacra magestad todo lo dicho ynvitissimo principe y señor no lo digo por oydas de que nadie me lo dixese sino por vista

de ojos porque como digo desto poco podria dezir y nunca acavar de todas las yndias porque como yo sea en estas partes tan antiguo que es del tiempo del comendador mayor que governava la española y diego de nicuesa primer governador desta tierra firme e visto mucho e andado mucho e descubierto mucho y al fin vine a parar adonde estava todo el mal junto e me atrevido a hazer saver a vuestra sacra magestad todo lo suso dicho... /roto/ como al fin y al cavo de todas esta o jornadas vuestra sacra magestad considerara que no abran sido sin falta de algunos trabajos en espeçial el que agora padezco yo y mi mujer y hijos a cava de no querer dar de comer a los que an travajado y gastado su vida por estas partes careçiendo de todos los vienes que en nuestras españas estan tan sobrados todo lo dicho sacra cesarea catolica magestad no lo digo con pensamiento que tengo de ser rremediado de mis trabajos y neçesidades ni por falta que aya en vuestra sacra cesarea magestad sino porque en estas partes se cumple el rrefran que dizen señores dan y siervos lloran mas descansara mi espiritu en dezirlo y pensaria que Dios me lo avia de demandar en callar lo no dire mas por no ser odioso a vuestra sacra cesarea catolica magestad con tan larga historia y tambien porque alla vera mas largamente lo que digo por otros volumines que fatigaran mas el espiritu a vuestra sesarea catolica magestad de verlos y oyrlos Nuestro Señor Dios guarde la vida y rreal estado de vuestra sacra cesarea catolica magestad con acreçenta- /f.º 3 v.º/ miento de muchos rreynos y señorios por largos tiempos como los subditos y vasallos de vuestra magestad deseamos desta çibdad de leon de nicaragua a diez de febrero de 1545 años.

siervos de vuestra majestad

(Firma y rúbrica:) pero garcia